



Río Grande, 30 de Septiembre de 2.013.

Visto:

El Expediente N° 005/2.011,
El Contrato de Servicios N° 001/2011, suscripto en fecha 21 de Diciembre de 2010 entre el Tribunal de Cuentas Municipal y la firma Comunicaciones Fueguinas S.R.L.,
La Resolución TCM N° 018/2011,
La Resolución TCM N° 276/2011,
La Resolución TCM N° 084/2012.

Considerando:

Que se produce un incremento a partir del mes de Octubre en el valor de abono y adicionales quedando el pago mensual por la suma de \$ 288,43 (Pesos Doscientos Ochenta y Ocho con 43/100). Que la firma ha prestado sus servicios de conformidad con la normativa mentada en el acápite precedente.

Que ingresado bajo número 5423 de fecha 27/09/2013, se recibe para el pago Factura B N° 0002 – 00173984 a favor de Mas Protección S.A., por el servicio de Mantenimiento Preventivo y Asistencia Técnica, del edificio ubicado en Espora N° 523, por la suma de \$ 288,43 (Pesos Doscientos Ochenta y Ocho con 43/100), correspondiente al mes de Octubre 2013 según contrato oportunamente firmado.

Que el C.P José Labroca no suscribe la presente en virtud de la Disposición N° 031/2013.

Que los suscriptos están facultados para el dictado del presente Acto administrativo, de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, (Decreto Reglamentario 292/72), Carta Orgánica Municipal - Artículos 124° y 131° y Decreto Municipal N° 631/2012 y el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal Art.10 Anexo I

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el incremento por la suma de \$ 16,53 (Pesos Dieciséis con 53/100) mensuales, haciendo un total de \$ 288,43 (Pesos Doscientos Ochenta y Ocho con 43/100) mensuales, a partir del mes de Octubre de 2.013, a favor de Mas Protección S.A.

ARTICULO 2°.- el pago de Factura B N° 0002 – 00173984 a favor de Mas Protección S.A., por el servicio de Mantenimiento Preventivo y Asistencia Técnica, del edificio ubicado en Espora N° 523,




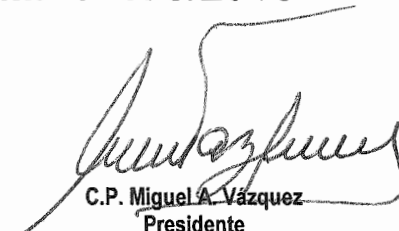
por la suma de \$ 288,43 (Pesos Doscientos Ochenta y Ocho con 43/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.

ARTICULO 3º.- IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida 03.04.01.09 por un monto de \$ 288,43 (Pesos Doscientos Ochenta y Ocho con 43/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCION T.C.M. N° 173/2013


Dra. Maria Rosa Muciaccio
2º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


C.P. Miguel A. Vázquez
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal